



DIRECCIÓN REGIONAL DE PUNO  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SECUNDARIA "MICAELA BASTIDAS" YUNGUYO**

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONSOLIDACION DE LAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO  
UNIDAD EJECUTORA 308  
OFICINA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

31 OCT 2024

EXPEDIENTE N° 10319

HORA: 14:59 FIRMA: [Firma]

OFICIO N° 193-2024-DREP/UGEL-Y-DIES."MB"-Y.

SEÑOR : Lic. EFRAIN CONDORI RIVERA

DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL DE YUNGUYO.

PRESENTE.

ASUNTO : REMITO INFOME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DEL MES DE OCTUBRE DEL PERSONAL CAS. DE LA IES. MICAELA BASTIDAS DE YUNGUYO.

REF. : D.L. N° 1057

De mi mayor consideración:

Tengo el honor de dirigirme a su digna autoridad con el fin de extenderle un afectuoso saludo así mismo remito el informe de las actividades desarrolladas durante el mes de octubre de año 2024, de los trabajadores contratados de la IES. "Micaela Bastidas" con Jornada Escolar Completa bajo el régimen laboral Administrativo deservicio CAS. Ley N° 29849- D.L. N° 1057 para tal efecto adjunto a presente el informe de los servidores que a continuación se precisa:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	OBSERVACIONES
1	CASTELLANOS MONTEIRO, Vidal	Psicólogo	
2	SUCSO ROMERO, Alein Aleixer	CIST.	
3	PACOVILCA COLQUE, Martha	Pers. De Mantenimiento	
4	MAMANI OSCCO, Martin Sebastián	Personal de Vigilancia	

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi mayor y aprecio personal.

Atentamente,

I.E.S. MICAELA BASTIDAS - YUNGUYO

[Firma]

Prof. Delia Cochacatori Tito  
SUB DIRECCIÓN ACADÉMICA



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA

UNIDAD DE GESTION EDUC. LOCAL YUNGUYO  
I.E.S. MICAELA BASTIDAS - YUNGUYO

Expediente N° 1402  
Fecha: 31 OCT 2024 Hora 11-20  
Receptor: [Signature]

INFORME N° 016- 2024/MINEDU/DREP/UGEL-Y/IES-MBY/PS.

AL : Prof. RAUL LARICO QUISPE  
DIRECTOR DE LA IES JEC MICAELA BASTIDAS

DE : PS. VIDAL CASTELLANOS MONTEIRO  
PSICOLOGO DE LA IES MICAELA BASTIDAS

ASUNTO : INFORME DE ATENCION EN EL DEPARTAMENTO DE PSICOLOGIA - OCTUBRE

FECHA Yunguyo 31 de octubre del 2024

Es grato dirigirme a usted Sr. director de la IES. MICAELA BASTIDAS, con la finalidad de cumplir y hacerle llegar el **informe de atenciones realizadas por fechas**, en el Departamento de Psicología, según a las funciones de mi cargo como Psicólogo de la Institución, el cual corresponde del 07 de octubre al 30 del presente mes.

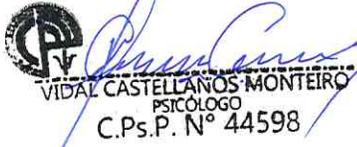
El cual puntualizo de la siguiente manera.

FECHAS	ACTIVIDADES
07-10-24	Se Atendió a estudiantes de manera personalizada brindándosele consejería y soporte emocional, así mismo se participó de la reunión colegia de directivos tomando acuerdos sobre la calendarización y la participación de la zampoñada.
08-10-24	Se participo conjuntamente con todo el personal y participantes de la zampoñada en el concurso que se realizó en el estadio municipal de nuestra provincia.
09-10-24	Se ingreso a la institución para laborar normalmente, pero en vista que se ha visto la poca asistencia de los estudiantes, se llevo a cabo una reunión de emergencia con todo el personal que laboramos en la institución, para tomar acuerdos sobre la asistencia, en vista que no teníamos estudiantes ya que por salón solo llegaban a 4, 5 estudiantes se suspendió las labores, esto bajo acta.
15-10-24	Se atendió a padres y madres de familia quienes se apersonaron a la institución para conversar con el departamento de psicología, así mismo

	se atendió a los estudiantes quienes se apersonaron a las oficinas en donde se les brindo consejería y soporte emocional.
16-10-24	Se a estudiantes focalizados haciéndoles el seguimiento de casos de manera personalizada brindándoseles el soporte emocional, así mismo se atendió a los padres de familia quienes se apersonaron a las oficinas de psicología en donde se les absolvió sus preguntas en el que se les brindó orientación y consejería
17-10-24	Se atendió a docentes quienes se apersonaron a psicología en donde se les brindo soporte emocional, también se atendió a estudiantes de manera personalizada al igual se les brindo soporte emocional. Así mismo se hizo coordinaciones con la oficina de TOE sobre estudiantes que no están asistiendo a la institución, en donde se les pone en conocimiento a los padres de familia.
18-10-24	S atendió a los estudiantes focalizados brindándoseles soporte emocional, así mismo se hizo coordinaciones con las oficinas de DEMUNA para realizar estrategias de trabajo y mejor cobertura para la atención de estudiantes en problemas emocionales.
21-10-24	Se atendió a padres y madres de familia quienes se apersonaron a la institución para absolverles algunas consultas así mismo brindándoseles consejería, también se participó de la reunión colegiada de directivos.
22-10-24	Se aplico el test vocacional a los estudiantes de la promoción, quinto año de secundaria esto bajo un plan ya programado para el mes de octubre y noviembre para después desarrollar el taller vocacional para los mismos, en ese sentido se ingreso a las secciones de QUINTO A, B, C, D, E, F, y G. Para aplicar el TEST DE INTERESES PROFESIONALES (HOLLAND). Así mismo se ha ido atendiendo a los estudiantes quienes se apersonaron al departamento de psicología en donde se les brindo el soporte emocional.
23-10-24	
24-10-24	
25-10-24	Se atendió a estudiantes y padres de familia de manera personalizada, brindándoseles, consejería y soporte emocional, así mismo se hace coordinaciones con las oficinas de la DEMUNA para poder trabajar en coordinación con la Institución Educativa Micaela Bastidas, mismo que se le hace la referencia de unos estudiantes para que puedan ser participe del proyecto lanzado por la demuna TEJIENDO REDES CONCIENTES.
28-10-24	Se participo de la actividad programada por el SUTE "LOS JUEGOS MAGISTERIALES"
29-10-24	
30-10-24	

Es cuanto informo en honor a la verdad, para fines de conocimiento y demás que viere por conveniente.

Atentamente


  

  
VIDAL CASTELLANOS MONTEIRO  
PSICÓLOGO  
C.P.S.P. N° 44598



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**INFORME N° 012-2024-IES- "MB"-Y/CIST.**

**PARA :** Prof. RAUL LARICO QUISPE  
**DE :** Ing. ALEIN ALEIXER SUCSO ROMERO  
**ASUNTO :** INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS DEL MES DE OCTUBRE DEL 2024.  
**FECHA :** YUNGUYO, OCTUBRE DEL 2024.

UNIDAD DE GESTION EDUC. LOCAL YUNGUYO  
 I.E.S. MICAELA BASTIDAS - YUNGUYO  
 Expediente N° 1403  
 27 OCT 2024 Hora 11:28 am  
 Receptor [Signature]

Es grato dirigirme a su despacho, para expresarle un cordial saludo e informarle de las actividades realizadas el mes de octubre del presente año, tal como se detalla.

**Primero:** Según el plan anual presentado en dirección se continua el mantenimiento y configuración en red en el aula de Innovación.

**Segundo:** Se continua con la Alfabetización Digital de Docentes de las diferentes áreas de la Institución IES – JEC "MICAELA BASTIDAS".

**Tercero:** Se continua con la recolección de información de Tabletas del Aula de Innovación de la Institución IES – JEC "MICAELA BASTIDAS".

**Cuarto:** De acuerdo a las funciones, se participa en las reuniones de equipo directivo en la Institución Educativa Secundaria "Micaela Bastidas".

**Quinto:** Se apoya en el prestado y Laptops, Tablets, Parlantes, Data Display, Cables, Extensiones y otros, diariamente a los docentes de la IES – JEC "MICAELA BASTIDAS".

**Sexto:** Se apoya a los docentes en la elaboración de Sesiones de Aprendizaje como la inserción de las tecnologías, insertando videos diapositivas y más para el buen desempeño docente en la Institución IES – JEC "MICAELA BASTIDAS".

Atentamente,

[Signature]  
 Ing. ALEIN ALEIXER SUCSO ROMERO  
 COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO  
 I.E.S. MICAELA BASTIDAS



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

UNIDAD DE GESTIÓN EDUC. LOCAL YUNGUYO  
I.E.S. MICAELA BASTIDAS - YUNGUYO

INFORME N° 09-2024-PERS. MANT./M.C.P./MB-Y

Expediente N° 1394  
Fecha: 30 OCT 2024 Hora 11:30 am  
Receptor: [Firma]

**AL** : Lic. RAÚL LARICO QUISPE  
DIRECTOR DE LA IES “MICAELA BASTIDAS” – YUNGUYO

**DE** : Sra. MARTHA PACOVILCA COLQUE  
Personal Administrativo

**ASUNTO** : ACTIVIDADES REALIZADAS EN LA INSTITUCIÓN  
EDUCATIVA SECUNDARIA MICAELA BASTIDAS

**FECHA** : Yunguyo, 30 de octubre del 2024

Es muy grato dirigirme a usted. A su digno despacho con la finalidad de informarle los trabajos que he realizado como personal de mantenimiento de la Institución Educativa Secundaria con jornada escolar completa (JEC) "Micaela Bastidas" de Yunguyo del mes de octubre del 2024.

PRIMERO: se realiza limpieza de aulas y servicios higiénicos de la institución para el buen uso de los ambientes.

SEGUNDO: se realiza vigilancia de la puerta de ingreso principal de la institución en turno diurno (por turnos) por cada semana y durante todo el mes, así mismo indicar que vengo apoyando en dicho servicio por no ser mi responsabilidad.

TERCERO: se realiza reparaciones de los muebles de la institución (sillas, mesas, etc.), así mismo, se ejecuta la reparación de conexiones sanitarias,

CUARTO: se colabora en actividades realizadas dentro de la institución el cual son designadas.

QUINTO: limpieza del Patio de la Institución Educativa, podado de jardines.

Traslado de residuos al camión compacto en forma diaria y en horas de la mañana.

Es cuando puedo informar a su autoridad para su conocimiento en honor a la verdad.

Atentamente



MARTHA PACOVILCA COLQUE

DNI N° 01863105

Personal Administrativo





## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 15 - 2024 - UGEL YUNGUYO

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que suscriben de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, con Registro Único de Contribuyentes N° 20406267190, ubicado en Jr. Independencia N° 1034, de la Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, representado por el Lic. **EFRAIN CONDORI RIVERA**, en calidad de **DIRECTOR**, identificado con DNI N° 01296825, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 0394 -2021, de fecha 07 de abril del 2021, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte la **Sra. Martha PACOVILCA COLQUE**, identificada con DNI N° 01863105, RUC N° 10018631054 y con domicilio en el Barrio Pueblo Libre del Distrito de Pomata-Chucuito-Juli, Región Puno, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones:

### CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- LEY N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- LEY N° 31953 Ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- LEY N° 31954 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2024
- LEY N° 31955 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2024
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29719, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificado por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, que aprueba el reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación Y Su Modificatoria.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 143-2019-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía Metodológica para el Proceso de selección por concurso Público de méritos en la entidades públicas".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N°233-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2014 –SERVIR-GDSRH, que aprueba los lineamientos para la Administración, funcionamiento, procedimientos de inscripción y consulta del Registro Nacional De Sanciones De Destitución Y Despido.
- Resolución Ministerial N° 043-2017-MINEDU, que designa a los responsables técnicos de los programas presupuestales del Ministerio de Educación y modificatoria.
- Las demás disposiciones que regulan el contrato administrativo de servicios.

### CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un contrato de necesidad transitoria al amparo de la ley N° 31131 y constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 que otorga derechos laborales y normas complementarias y además normas de material presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR** únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento y modificatorias.

### CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

**EL TRABAJADOR** y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **PERSONAL DE MANTENIMIENTO**, de la Institución Educativa Secundaria "MICAELA BASTIDAS" cumpliendo las funciones detalladas en la Resolución Ministerial N.° 009-2024-MINEDU y modificatorias que aprueba la Norma Técnica denominada "Norma Técnica de Mantenimiento de las Instituciones Educativas del Sector de Educación en los Gobiernos Regionales".



- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar de licencia con goce de haber, por maternidad; permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Percibir Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.
- i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO**

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito local, regional, nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

#### **CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN**

**EL TRABAJADOR** podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

#### **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO**

**LA ENTIDAD** se encuentra facultada de ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

#### **CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

#### **CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR**

**LA ENTIDAD**, se compromete a facilitar a **EL TRABAJADOR** materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable **EL TRABAJADOR** del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, **EL TRABAJADOR** deberá resarcir a **LA ENTIDAD** conforme a las disposiciones internas de ésta.

#### **CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**

**LA ENTIDAD** en el ejercicio de su poder de dirección sobre **EL TRABAJADOR**, supervisará la ejecución de servicio de materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a **EL TRABAJADOR** la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN**

La evaluación de **EL TRABAJADOR** se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 Y 1025 y sus normas reglamentarias.

#### **CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES**

**EL TRABAJADOR** podrá ejercer la suplencia al interior de **LA ENTIDAD** y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios, designación y rotación temporal. Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO**

Corresponderá a **LA ENTIDAD**, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a **EL TRABAJADOR**, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

#### **CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES**

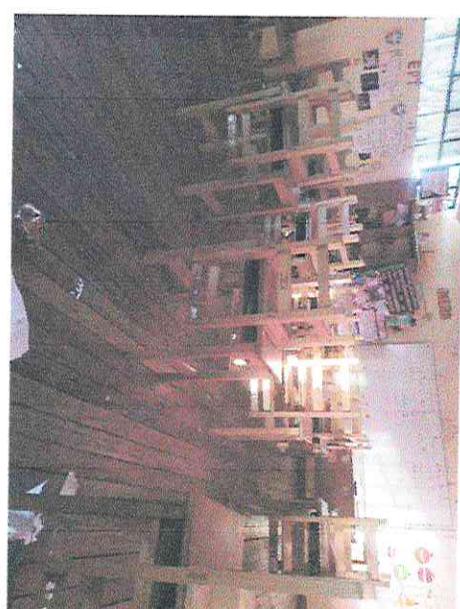
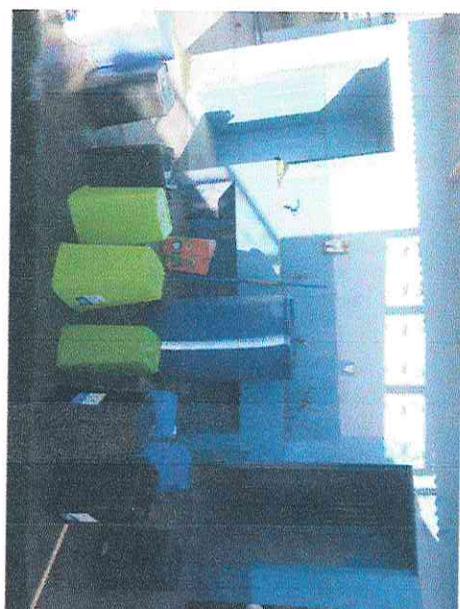
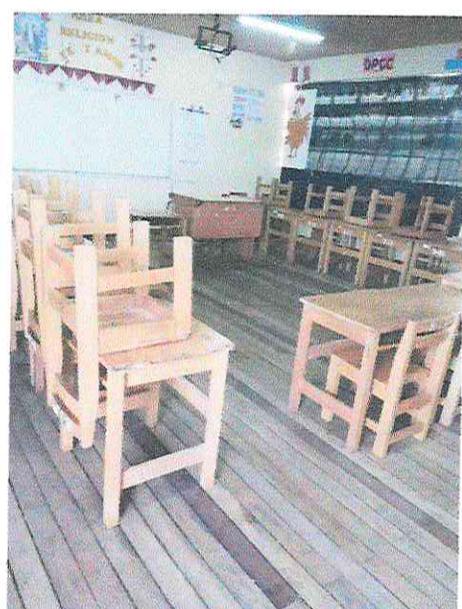
En ejercicio de su poder de dirección, **LA ENTIDAD** podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

#### **CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**

1. Suspensión con contraprestación:

Integrados los 1 y 2 de la Resolución 024". Aprobado mediante Resolución de la Comisión de Asesoramiento y Limpieza, de 1 de agosto de 2010.







**“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”**

**INFORME Nº 10 -2024- PER. VIGI. “MB” YUNGUYO**

**AL** : LIC. RAUL LARICO QUISPE **UNIDAD DE GESTION EDUC. LOCAL YUNGUYO**  
 Director de la I.E.S.” Micaela Bastidas **U.E. MICAELA BASTIDAS - YUNGUYO**

**DE** : Sr. Martin S. Mamani Oscoco **Expediente Nº 1390**  
 Personal de vigilancia **Fecha: 29 OCT 2024 Hora 8.25 a.m.**

**ASUNTO** : INFORME SOBRE ACTIVIDADES REALIZADAS **9/7**

**FECHA** : YUNGUYO, 29 DE OCTUBRE DEL 2024.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A su digno despacho con la finalidad el cumplimiento de las acciones laborales durante el ejercicio del trabajo de vigilancia en el mes de octubre del año en curso de la Institución Educativa Secundaria con jornada Escolar completa “Micaela Bastidas” de Yunguyo.

- PRIMERO** : se apoyó la limpieza de las aulas de la compañera Martha pacovilca Colque un total de 04 aulas de 3º grado de un lapso de 15 días.
- SEGUNDO** : el día martes 08 de octubre se apoyó llevar las sillas al estadio Municipal de Yunguyo donde se realizó el concurso de la Zampoñada por festividad de tata pancho
- TERCERO** : por la estrategia de seguridad de la Institución se custodia Integralmente con rondas habituales nocturnas.
- CUARTO** : se realiza recojo de malla rashel en el patio principal de la institución Educativa “Micaela Bastidas.”

Es cuando puedo informar a su autoridad para su conocimiento en honor a la verdad.

Atentamente.

Martin S. Mamani Oscoco  
DNI Nº 07335694  
Personal de Vigilancia

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RENOVACIÓN N° 001-2024 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS  
U.E. 308 - YUNGUYO**

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebren, de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, con Registro Único de Contribuyentes N° 20406267190, ubicado en Jr. Independencia N° 1034, de la Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, representado por el Lic. **EFRAIN CONDORI RIVERA**, en calidad de **DIRECTOR**, identificado con DNI N° 01296825, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 0019 – 2023-DREP, de fecha 23 de enero del 2023 en condición de Director a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, el Sr. **Martín Sebastián Mamani Oscco**, identificado con DNI N° **07335694**, RUC N° 10073356941 y con domicilio en el Barrio Miguel Grau S/N de la provincia de Yunguyo, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL**

La presente adenda al contrato primigenio, se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.

**CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES**

Con fecha 10 de enero del 2023, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscriben la Renovación N° 0004-2023 al Contrato Administrativo de Servicios N° 005-2021-U.E.308-YUNGUYO por necesidad transitoria, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios a **LA ENTIDAD** conforme a las cláusulas establecidas en ella, cuya vigencia fue a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

Que, conforme al Oficio Múltiple N° 00029-2023-MINEDU/SPE-OPE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. En esa línea se encontraron los perfiles que las mencionadas Direcciones Generales del Ministerio de Educación, han considerado para iniciar sus labores en enero del Año Fiscal del 2024, siendo el caso del personal de vigilancia.

**CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA PLAZO DEL CONTRATO**

Que, conforme al Oficio Múltiple N° 00029-2023-MINEDU/SPE-OPE, en virtud de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, que iniciaran sus labores en enero del Año Fiscal 2024, precisando que dichos contratos pueden ser prorrogados con plazo máximo hasta el 31 de diciembre del 2024 siendo así, por la presente renovación **LA VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 005-2021-U.E.308-YUNGUYO** suscrito entre la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO** Y **EL TRABAJADOR**, se **prorroga del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024** por necesidad transitoria, debiendo además regirse por las disposiciones de la norma que autoriza la presente y demás normas convexas, quedando subsistente las demás partes del contrato que no fueron modificados por motivos de la presente renovación.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente documento **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Yunguyo, a los 03 días del mes de enero del 2024.



**ENTIDAD**

**Martín Sebastián Mamani Oscco**  
**CONTRATADO**



DECLARACION JURADA DE AFILIACION AL SISTEMA DE PENSIONES

YO, MARTIN SEBASTIAN MAMANI OSCCO identificado con DNI N° 07335694, CON domicilio en el Barrio Miguel Grau Distrito de Ollaraya.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

Que, me encuentro afiliado al régimen de pensiones del Sistema Nacional de Pensiones OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ( ONP) y para lo cual autorizo a la oficina responsable a efectuar la retención del porcentaje que corresponde.

La presente declaración jurada la formulo de conformidad con lo dispuesto en el D.L. 1057 que regula el " Régimen Especial de contratación Administrativa de Servicio "; D.S. N° 075 - 2008 PCM. Reglamento del D.L. 1057 Y D. S. N° 054 - 2007 - EF. Texto Único Ordenado de la Ley del Sistema Privado de Fondos de pensiones.



MARTIN SEBASTIAN MAMANI OSCCO

DNI. N° 07335694

Personal de vigilancia

# Suspensiones de 4ta Categoría-Formulario 1609

SUNAT

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2024

RUC:	10073356941
Apellidos y Nombres:	MAMANI OSCCO MARTIN SEBASTIAN
Fecha de presentación:	10/01/2024
Número de operación:	20182623
<b>RENTA - 4ta CATEGORIA :</b>	<b>AUTORIZADO</b>